

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 150 pesetas  
 Semestre . . . . . 100 —  
 Trimestre . . . . . 60 —  
 Número suelto, dos pesetas.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del  
 BOLETIN OFICIAL  
 (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán  
 previo pago.

Número 26

Lunes 2 de febrero de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

OFICIO CIRCULAR NÚM. 3-59

#### *Normas para el comercio de artículos alimenticios*

Para todos aquellos artículos que tienen señalado precio de tasa o tope máximo, se deberán observar las normas que a continuación se expresan:

A) Los precios fijados como topes máximos, se refieren a la mejor calidad del artículo de que se trate.

B) Los precios de las calidades inferiores estarán en consonancia con los de adquisición, no pudiendo alcanzar el tope máximo.

C) Ningún comerciante podrá alegar la falta de un artículo dentro del grupo que sea objeto de comercio, basándose en la escasa ganancia que le pueda suponer su venta u otra causa cualquiera.—No obstante cabe distinguir a los detallistas de carnes, que no venden ternera o cerdo habitualmente, los cuales seguirán con esa excepción, sin menoscabo del cumplimiento de las demás normas.

D) Los carteles anunciadores de los precios de cada artículo, deberán estar en sitios bien visibles y de fácil lectura para que puedan ser vistos por el comprador sin necesidad de reclamarlos del detallista.

E) Cuando en un mismo artículo

concurran calidades que se distingan por su procedencia, nombre o cualquiera otra circunstancia, el comerciante colocará, en evitación de confusiones, encima de la mercancía el precio con el nombre dado a la especialidad.

F) Subsiste el «Libro de Reclamaciones», para que el público pueda manifestar su opinión cuando compruebe irregularidades cometidas por el comerciante-vendedor; dicho «Libro de Reclamaciones» obrará en poder de los minoristas. Estos libros, que serán distribuidos por esta Delegación Provincial, a los industriales detallistas de los distintos gremios, así como el aviso que deberá ser colocado en la puerta de cada establecimiento, indicativo de que el mencionado Libro se encuentra a disposición del público. Los señores alcaldes delegados locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia, se servirán comunicar a los detallistas y almacenistas establecidos en el término de su jurisdicción la obligación que tienen de proveerse del mencionado Libro y aviso que les será facilitado por esta Delegación acto seguido de ser solicitado. Los industriales de la capital, minoristas y mayoristas, se pasarán a recogerlos en estos Servicios, sito en Gamazo, número 3, 2.º piso. Igualmente se pone en conocimiento del público en general que en esta Delegación Provincial funciona, durante el horario de comercio, un Servicio especial de reclamaciones, en el que será atendido, previa comprobación de su personalidad, mediante llamada telefónica a los números 2324 y 1736 y personándose el Servicio de Inspección si fuera preciso con toda urgencia, para resolver la cuestión planteada, independientemente

de deducir la infracción que corresponda para instrucción del oportuno expediente.

En cuanto a los entradores de ganado, asentadores de frutas y de verduras, asentadores de pescado y almacenistas de patatas deberán cumplir las siguientes normas:

Los precios-tope al por mayor se entienden serán los más elevados a que se puedan vender las calidades selectas de cada artículo, las demás entrarán en juego libre de competencia, con reducción consiguiente de precio, que ha de repercutir, naturalmente, en los de venta al público.

No podrán realizar ventas condicionadas de artículos de forma que, para entregar las calidades superiores, obliguen a los detallistas a llevarse otras inferiores u otro artículo de difícil salida.

Los precios fijados no podrán ser vulnerados, descontando taras (en los embalajes) inferiores a los reales, sino justamente, el peso exacto que corresponda a ellas y también a las mercancías que venden.

No podrán reexpedir, desde los mercados centrales, mercancía a otras provincias, ni almacenar la mercancía en cámaras frigoríficas, mientras no están suficientemente cubiertas las necesidades de los detallistas.

También para los mayoristas en general subsiste el «Libro de Reclamaciones» para que el detallista pueda en el mismo formular quejas por escrito.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 26 de enero de 1959.—El gobernador civil delegado provincial.

## Diputación provincial de Valladolid

## INTERVENCION

## CONTABILIDAD

RESUMEN mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid; formado en 30 de junio de 1958, de conformidad a lo determinado en el artículo 670 del capítulo 14 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945. Texto articulado de 16 de diciembre de 1950.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1952.....	24.919.304,42	26.461.183,23	»	1.541.878,81
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario.....	23.318.225,39	18.750.113,99	4.568.111,40	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
<b>INGRESOS:</b>				
Capítulo 1.º—Rentas .....	196.556,90	196.556,90	»	»
Capítulo 2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos.....	50.502,30	29.246,00	21.256,30	»
Capítulo 4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.....	119.507,38	119.507,38	»	»
Capítulo 6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
Capítulo 7.º—Derechos y tasas.....	584.340,75	346.987,10	237.353,65	»
Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales.....	2.466.099,48	2.239.684,48	226.415,00	»
Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	1.401.397,50	1.401.397,50	»	»
Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales.....	711.920,45	711.920,45	»	»
Capítulo 11.—Recargos provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 12.—Traspasos de obras y servicios provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Crédito provincial.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Recursos especiales.....	422.919,66	422.919,66	»	»
Capítulo 15.—Multas.....	»	»	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Reintegros.....	159.737,29	156.330,29	3.407,00	»
Capítulo 18.—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
Capítulo 19.—Resultas de ingresos.....	20.348.201,52	17.693.675,63	2.654.525,89	»
TOTAL INGRESOS.....	26.461.183,23	23.318.225,39	3.142.957,84	»
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
<b>GASTOS:</b>				
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.....	2.547.709,23	2.936.383,00	»	388.673,77
Capítulo 2.º—Representación provincial.....	86.726,34	81.175,86	5.550,48	»
Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
Capítulo 4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Gastos de recaudación.....	778.535,66	739.446,81	39.088,85	»
Capítulo 6.º—Personal y material.....	3.855.532,16	3.910.454,67	»	54.922,51
Capítulo 7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
Capítulo 8.º—Beneficencia.....	2.148.290,57	5.531.483,05	»	3.383.192,48
Capítulo 9.º—Asistencia social.....	»	48,80	»	48,80
Capítulo 10.—Instrucción pública.....	415.395,16	293.026,98	122.368,18	»
Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales.....	1.068.296,41	1.818.906,28	»	750.609,87
Capítulo 12.—Traspasos de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Montes y pesca.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Agricultura y ganadería.....	176.402,32	176.402,32	»	»
Capítulo 15.—Crédito provincial.....	»	»	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Devoluciones.....	7.361,04	6.276,04	1.085,00	»
Capítulo 18.—Imprevistos.....	47.800,00	47.460,00	340,00	»
Capítulo 19.—Resultas de gastos.....	7.618.065,10	9.378.240,61	»	1.760.175,51
TOTAL GASTOS.....	18.750.113,99	24.919.304,42	168.432,51	6.337.622,94
Sumas totales generales.....	93.448.827,03	93.448.827,03	7.879.501,75	7.879.501,75

Valladolid, 14 de septiembre de 1958.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez.—Diputación provincial.—Sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 1958.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AGUILAR DE CAMPOS

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados de esta villa, titulados «Villovera» y «Entrepuentes», queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Aguilar de Campos, 22 de enero de 1959.—El alcalde, R. R.

262—224

### MUCIENTES

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el año actual, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento, por sí o por legítimo representante, a los actos de rectificación, rectificación definitiva y cierre del alistamiento y al de clasificación y declaración de soldado los días 25 de enero y 8 y 15 de febrero próximo, respectivamente, a la hora de las doce, advirtiéndole que de no comparecer, será declarado prófugo.

#### MOZO QUE SE CITA

Anastasio Gallardo Villanueva, hijo de Tomás e Isabel, nacido el 1 de noviembre de 1938.

Mucientes, 20 de enero de 1959.—El alcalde, Donato Saravia.

208—225

### QUINTANILLA DE ONÉSIMO

La segunda subasta de aprovechamiento de resina del pinar de «Abajo», de los propios de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, el día cinco del mes de febrero próximo, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de veintisiete mil pesetas.

Los licitadores presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior a la fecha de la subasta, debidamente reintegradas, con arreglo a la ley del Timbre, acompañando a las mismas el resguardo de haber constituido la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de tasación; declaración jurada con arreglo al artículo 5.º del reglamento de contratación municipal y certificado industrial de fabricante resineo, pudiendo presentar solicitudes todo el que se encuentre en posesión de dicho certificado, sea cualquiera la zona a que

pertenezca, habiendo de regir el mismo pliego de condiciones.

Quintanilla de Onésimo, 24 de enero de 1959.—El alcalde, E. García.

211—226

### TIEDRA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del día 24 de enero de 1959, por el voto favorable de todos los señores que integran la Corporación municipal, acordó aceptar la contratación con la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, de un préstamo de noventa mil pesetas, con la modalidad de anticipo reintegrable, sin interés, amortizable en veinte anualidades de 4.500 pesetas cada una, concedido en el Plan Quinquenal extraordinario de cooperación para obras de abastecimiento de agua y lavadero.

La devolución de este anticipo quedará garantizada con la participación del 10 por 100 que tiene el Ayuntamiento en el arbitrio sobre la riqueza provincial y con el arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Lo que se expone al público en cumplimiento del artículo 780, número 3 de la ley de Régimen Local y 284, 2-C del Reglamento de Haciendas Locales, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Tiedra, 26 de enero de 1959.—El alcalde, F. Moretón.

205—227

### TUDELA DE DUERO

El día 12 de febrero próximo y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la quinta subasta del aprovechamiento de corta de 785 pinos de los montes «Pozuelo» y «Raposera», del agregado Herrera de Duero, bajo el tipo de tasación de 90.000 pesetas.

Los pliegos de proposición para optar a la misma, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para dicha subasta y en días y horas también hábiles de oficina.

Es preciso que los licitadores se encuentren en posesión del certificado profesional de clase A, B o C.

Tudela de Duero, 27 de enero de 1959. El alcalde, M. Martín.

214—228

### VIANA DE CEGA

A los veintidós días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, a las trece horas

la primera subasta de 32 árboles tipos apreados (pinos), que cubrican 17.149 metros cúbicos de madera y 17.176 metros cúbicos de leña gruesa, procedentes del monte «Boca de Cega», número 59 del catálogo de estos propios, bajo el tipo de tasación de 18.015,90 pesetas.

Los pliegos se admitirán en la Secretaría municipal con la iniciación del presente anuncio, hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta, hábil.

Los pliegos de condiciones, presupuesto de indemnización, así como cuantos documentos componen el expediente, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables de diez a trece horas.

Viana de Cega, 24 de enero de 1959.—El alcalde accidental, Pedro Pérez Casares.

212—229

### VILLABANEZ

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Remplazo del año actual, el mozo que luego se pasa a relacionar, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente reglamento de Reclutamiento, e ignorándose el paradero del mismo, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que el día 8 de febrero próximo, a las diez horas comparezca en esta Casa Consistorial, al acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y el día 15 del expresado mes de febrero, a la misma hora, al acto de clasificación y declaración de soldados.

#### MOZO QUE SE CITA

Santos Cuesta Gregorio, hijo de Simón y de Perpetua, que nació en esta localidad el día 28 de febrero de 1938.

Villabáñez, 24 de enero de 1959.—El alcalde, Félix de Fuentes.

207—230

### VILLANUBLA

Ignorándose el paradero del mozo Enrique Barranco Ramírez, hijo de Cristóbal y Teresa, comprendido en el alistamiento para el remplazo de 1959, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, sus padres, tutores o persona de quien dependa, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, por el presente edicto se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, cierre del

mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 25 del actual y 8 y 15 de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, para que pueda aducir cuantas reclamaciones estime pertinentes, quedando para el caso de no comparecer apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Villanubla, 22 de enero de 1959.—  
El alcalde, Hortensio Díez.

234—231

### LA ZARZA

A las once horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta primera para el aprovechamiento de 546 tocones existentes en el monte «De Abajo», de estos propios, procedentes de la corta de igual número de pinos del pasado año forestal, que cubican 85.300 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 8.530 pesetas.

A las doce horas, igualmente del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará la subasta primera para el aprovechamiento de 300 tocones existentes en el monte «El Negro», de estos propios, procedentes de la corta de igual número de pinos del pasado año forestal, que cubican 30.200 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 3.020 pesetas.

Para poder tomar parte en ambas licitaciones, será preciso consignar el 3 por 100 de las tasaciones respectivas y estar en posesión del certificado profesional de la clase D.

Rigen en dichas subastas las condiciones facultativas publicadas por el Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 18 de agosto de 1958 y las especiales que se consignan en los oficios de autorización, estando de manifiesto al público en Secretaría las económico-administrativas, donde podrán ser examinadas unas y otras durante los días hábiles de oficina.

Los plazos de presentación de proposiciones se iniciarán con el primer anuncio y concluirán el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las catorce.

La Zarza, 26 de enero de 1959.—El alcalde, Sergio Ramos.

213—232

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### NAVA DEL REY

Don Luis Alonso Torés, juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a testimonio del que refrenda se sigue expediente de dominio instado por don Abraham Rodríguez Castreño, mayor de edad, casado, labrador y de esta vejeidad, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Casa en la ciudad de Nava del Rey y su calle de Manuel Salvador Carmona, señalada con el número veintinueve, acera del sombrío, que consta de planta baja y alta, con diferentes habitaciones, pajar, cuadra, pozo, corral con salida a la Plazuela Nueva y bodega con tres cubas y tres cubetos, cuya casa mide la superficie de ciento noventa y siete metros y noventa y cinco centímetros cuadrados; linda izquierda, entrando, casa de Benito González, antes de Manuel Crespo Rodríguez; derecha, hace esquina a dicha Plazuela, y espalda, corral y posesiones de Faustino Mangas, que fue de herederos de don Tomás Cuadrado.

En cuyo expediente, por providencia de esta fecha he acordado citar, como se cita por medio del presente, a la titular registral doña Guadalupe Sota González, de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez días, pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en referido plazo, se accederá a lo solicitado si a ello hubiera lugar en derecho.

Dado en Nava del Rey, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible). 251—233

## ANUNCIOS OFICIALES

### Región Aérea Atlántica

#### Junta Regional de Adquisiciones

#### SUBASTAS

#### Expediente número 51-15-1958

El día 6 de marzo, a las diez horas, tendrá lugar en la Jefatura de esta Región Aérea, Paseo de Zorrilla, 68), la

subasta para la adquisición de 5.000 quintales métricos de leña de hornos.

Valladolid, 2.500 quintales métricos.  
León, 2.500 quintales métricos.

Pudiendo hacerse proposiciones por la totalidad o por cada una de las partidas a suministrar en las distintas Plazas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición, estarán expuestos en esta Jefatura.

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 29 de enero de 1959.—El secretario de la Junta, Bernardo Redondo de Frutos.

242—234

#### Expediente número 51-16-1958

El día 4 de marzo, a las diez horas, tendrá lugar en la Jefatura de esta Región Aérea (Paseo de Zorrilla, 68), la subasta para la adquisición de 15.600 quintales métricos de leña de cocinas.

Valladolid, 8.500 quintales métricos.  
León, 5.600 quintales métricos.

Burgos, 1.110 quintales métricos.

Santiago de Compostela, 400 quintales métricos.

Pudiendo hacerse proposiciones por la totalidad o por cada una de las partidas a suministrar en las distintas Plazas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición, estarán expuestos en esta Jefatura.

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 29 de enero de 1959.—El secretario de la Junta, Bernardo Redondo Frutos.

243—235

### Hermandad Sindical Local de Villalba de la Loma

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, en relación con lo determinado en el artículo 106 de la ley de Hermandades Sindicales del Campo y Reglamento para su aplicación y en inciso D, del artículo 2 apartado V del artículo 119, ambos de dicho Estatuto de Recaudación, vengo en dar a conocer a las autoridades, Registrador de la Propiedad del Partido y contribuyentes por todos los conceptos de esta Hermandad, que ha sido nombrado recaudador voluntario y ejecutivo de la misma don Julio Nieto Alba, vecino de Valladolid.

Villalba de la Loma, 15 de enero de 1959.—El jefe de la Hermandad, Fidenciano Pisonero.

279—236